



Municipalidad Distrital de **Ollantaytambo**

“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2025-A-MDO/U.

Ollantaytambo, 26 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO.

VISTOS:

El Informe N° 0406-2025-GDS Y SP-MDO, del Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y Carta sin número, de la Dra. María del Carmen Velásquez Zegarra, Presidente del Comité Organizador, de la XII Congreso Internacional de Rehabilitación Oral -Cusco, Sociedad Peruana de Prótesis Dental y Máxilo Facial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al primer párrafo del Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según al artículo VIII del T.P. de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conforme a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, según el Art. 6° de la LOM, La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y, según el Núm. 6) del Art. 20°, es atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el Art. 43° de la LOM establece que, Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, es política de la actual gestión edil reconocer y enaltecer la labor, acciones y cualidades de los ciudadanos en general, que, en su trayectoria y actuar cotidiano, dando muestras de entrega, firmeza y templanza, en las actividades para el desarrollo de un pueblo y como gratitud la población del Distrito de Ollantaytambo, le debe otorgar un reconocimiento y felicitación por toda acción de beneficio al pueblo de Ollantaytambo, sus cuencas y comunidades; en ese sentido, es menester con criterio de justicia, intereses políticos, sociales, económicos y otros, como muestra de afecto y gratitud **Reconocerles** como Embajadores del Turismo a los Integrantes de la Sociedad Peruana de Prótesis Dental y Máxilo Facial y declararles Visitantes Ilustres;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DECLARAR al Dr. **PASCAL MAGNE**, como **VISITANTE ILUSTRE** del Distrito de Ollantaytambo, de nacionalidad Suizo, Profesor de la Universidad del Sur de California, reconocido internacionalmente por su aporte a la Odontología estética y adhesiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.-HACER la entrega de la presente distinción que otorga la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, en acto público al **Dr. PASCAL MAGNE**, en reconocimiento a su aporte.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
Paul Ferenk Palma Herrera
GO: Paul Ferenk Palma Herrera
ALCALDE

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”